JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00254

En atención a la manifestación del extremo ejecutante [24SolicitudRemitirProcesoAgenteLiquidador] y como es de público conocimiento la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios, así como, la intervención forzosa administrativa para liquidar a la aquí ejecutada MEDIMAS EPS S.A.S., este estrado judicial con fundamento en el literal f) del artículo 3 de la Resolución Número 2022320000000864-6 de 2022 emanada por la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con, los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006, **DISPONE**:

PRIMERO: **REMITIR** las presentes diligencias a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD autoridad en la que cursa el proceso de liquidación, para lo de su cargo. Ofíciese y déjense las constancias del caso.

SEGUNDO: **PONER** a ordenes de la autoridad concursal las medidas cautelares practicadas. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 056, del 1 de junio de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.